

Ciudad de México, 13 de febrero de 2025

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, y Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 123, 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESTINEN ESPACIOS EXISTENTES PARA CONVERTIRLOS EN JARDINES POLINIZADORES, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA VIDA DE LOS AGENTES POLINIZADORES QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROMUEVA CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN POR SU IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL**, al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El bienestar humano depende en gran medida de los procesos naturales que sostienen la vida en la Tierra. Sin embargo, con frecuencia se da por sentado que funciones ecológicas esenciales, como la depuración del agua, el control de plagas y la polinización, existen únicamente para nuestro beneficio, sin considerar la compleja interdependencia de los ecosistemas. Dentro de estos procesos, la polinización juega un papel crucial, ya que permite la

reproducción de las plantas y la preservación de la diversidad genética, elementos fundamentales para el equilibrio ambiental.

Los agentes polinizadores, como abejas, mariposas, colibríes y murciélagos, facilitan la fecundación de las flores mediante la transferencia del polen, asegurando la producción de frutos y semillas. De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, este proceso es indispensable para la generación de alimentos y la estabilidad ecológica. Sin agentes polinizadores, cultivos esenciales como manzanas, fresas, aguacates, calabazas y muchos otros productos agrícolas disminuirían drásticamente, afectando tanto la seguridad alimentaria como la economía.

A pesar de su relevancia, en los últimos años la población de abejas y otros polinizadores ha experimentado un alarmante declive. En México, se estima que en los últimos cuatro años han desaparecido aproximadamente mil 600 millones de abejas, principalmente debido a la pérdida de hábitat, el uso de agroquímicos y la expansión de la industrialización. Investigaciones de la UNAM advierten que esta crisis no solamente impacta la producción de miel, sino que compromete la estabilidad de todo el ecosistema.

Ante esta situación, la creación de jardines polinizadores representa una estrategia efectiva para apoyar su recuperación. Sin embargo, su implementación debe ser cuidadosamente planificada, considerando la disponibilidad de espacios y su aptitud para albergar especies de flora y fauna nativas. No cualquier área es adecuada para este propósito; es fundamental analizar factores como la exposición al sol, la presencia de fuentes de agua y la conectividad ecológica con otros espacios naturales. Así, es prioritario que estos jardines fomenten la presencia de especies endémicas o nativas del Valle de México, ya que éstas han evolucionado en conjunto con los polinizadores locales y ofrecen una fuente de alimento y refugio más efectiva que las especies introducidas. Plantas como el toronjil, el tzompantli, el copalquín y el tepozán son opciones ideales para atraer abejas nativas, colibríes y mariposas propias de la región.

Asimismo, es crucial evitar el uso de pesticidas y fomentar prácticas agroecológicas que beneficien la biodiversidad. Uno de los factores más críticos en la disminución de polinizadores

es el uso indiscriminado de pesticidas, especialmente insecticidas y herbicidas. En México, la regulación de agroquímicos es insuficiente, permitiendo la comercialización de sustancias altamente tóxicas como los neonicotinoides y el glifosato, ambos vinculados con la desaparición masiva de abejas y otros agentes benéficos para la vida. En la Ciudad de México, específicamente, el uso de pesticidas sigue siendo un problema en parques, jardines urbanos y huertos comunitarios. La aplicación excesiva de estos productos para el control de plagas impacta negativamente a la biodiversidad. Un ejemplo ocurrió en el Bosque de Chapultepec, donde la fumigación indiscriminada con insecticidas redujo drásticamente la presencia de mariposas y abejas, afectando la polinización de la flora local.

Estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana han detectado residuos de pesticidas en los canales de Xochimilco, donde la contaminación por agroquímicos en cultivos de hortalizas ha impactado a las abejas nativas. La exposición prolongada a estos compuestos no solamente amenaza la fauna, sino que también altera el equilibrio ecológico del suelo y el agua, comprometiendo la salud de los ecosistemas urbanos.

La restauración y conservación de los agentes polinizadores requieren un enfoque integral, que combine la creación de hábitats adecuados con la sensibilización y educación de la sociedad. Solo así podremos garantizar la permanencia de estos organismos esenciales y, con ello, la estabilidad de los ecosistemas de los que dependemos.

## II. ANTECEDENTES

Anteponer el derecho a un medio ambiente sano para todas y todos involucra que las autoridades competentes coordinen trabajos para aplicar el principio *pro natura* en todo momento y no comprometer las especies animales o vegetales en la industria y el sector apícola. En el año 2023 se declaró el 17 de agosto como el Día Nacional de las Abejas con el fin de valorar la importancia ambiental y social de estos insectos.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la PROFEPA, es la Unidad Administrativa encargada de realizar actividades de inspección y vigilancia a fin de verificar y sancionar a quien resulte responsable

por incumplimiento en la normatividad ambiental en materia forestal, que involucra el cambio de uso de suelo y la deforestación; así mismo la PROFEPA verifica el manejo adecuado de los plaguicidas autorizados por la SEMARNAT, y realiza infracciones al uso desmedido de éstos productos nocivos para la conservación de la biodiversidad.

Por su parte, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM firmó un convenio en 2019 con el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, para capacitarlos en materia de rescate y reubicación de colmenas.

Es necesario seguir abonando en la materia para fomentar y promover el cuidado de todos los agentes polinizadores siendo conscientes del papel tan importante que tienen. Por ello, resulta imprescindible implementar estrategias integrales que les protejan, desde la regulación del uso de pesticidas hasta la creación de hábitats adecuados, como los jardines polinizadores con especies nativas. Además, es fundamental fomentar la educación ambiental y la investigación científica para mitigar los riesgos que enfrentan estos organismos. Solo a través de un compromiso conjunto entre sociedad, gobierno y sector productivo podremos garantizar la permanencia de los agentes polinizadores y, con ello, la estabilidad de los ecosistemas y la seguridad alimentaria del país.

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce en su artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.*
2. El artículo 13 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece el “Derecho a un medioambiente sano”: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las*

*generaciones presentes y futuras. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

En su artículo 16, apartado a, fracción 4, indica que *“Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias”.*

3. El artículo 7 de la **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** indica que corresponde a las entidades federativas *“la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal”.*
4. El artículo 2 de la **Ley General de Cambio Climático** garantiza que se debe *“garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático”.* El artículo 8 mandata que las entidades federativas deberán *“preservar y restaurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos hídricos de su competencia”.*
5. La **Ley Ambiental de la Ciudad de México** en su **artículo 7, fracción XLIX**, menciona que es atribución de la Secretaría del Medio Ambiente *“crear Jardines*

Polinizadores, así como promover su creación en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas”.

En este orden de ideas, en su artículo 8, fracción XIX, expone que las Alcaldías tienen la competencia en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, crear Jardines Polinizadores dentro de su demarcación territorial administrados en el ámbito de su competencia, así como promover su creación en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas.

#### IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que:

**ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESTINEN ESPACIOS EXISTENTES PARA CONVERTIRLOS EN JARDINES POLINIZADORES, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA VIDA DE LOS AGENTES POLINIZADORES QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROMUEVA CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE SU CUIDADO Y PROTECCIÓN POR SU IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 13 días del mes de febrero de 2025.

ATENTAMENTE



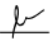

*Alberto Vanegas*

DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS

Título	PA. Jardines Polinizadores
Nombre de archivo	P.A._JARDINES_POLINIZADORES.pdf
Id. del documento	da7d23f46ba8b35e0e854ae547aa97f705af8804
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>12 / 02 / 2025</b> 00:23:50 UTC	Enviado para firmar a Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.193.217.105
 VISTO	<b>12 / 02 / 2025</b> 00:23:57 UTC	Visto por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.193.217.105
 FIRMADO	<b>12 / 02 / 2025</b> 00:24:11 UTC	Firmado por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.193.217.105
 COMPLETADO	<b>12 / 02 / 2025</b> 00:24:11 UTC	Se completó el documento.